



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1003-2014-GGR-GR PUNO

05 NOV 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 11740-2014-GGR sobre resolución de relación contractual con la empresa MMC Ingeniería y Negocios Sociedad Anónima Cerrada; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 468-2014-GR-PUNO/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica que en fecha 09 de julio del 2014, la empresa MMC Ingeniería y Negocios Sociedad Anónima Cerrada, ha efectuado el internamiento en los almacenes de la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio, Provincia de Puno – Puno", con la Guía de Remisión – Remitente Nº 000161, la cantidad de doscientos cincuenta y uno (251) unidades de postes delineadores de concreto por un (01) metro, forma de un prisma triangular con una base de 15 cm. por lado y una altura de un (01) metro, prefabricados, pintado de color blanco, en la parte superior y en las dos (02) caras que miran hacia la carretera una faja pintada con material reflectorizante color amarillo con un ancho de quince (15) cm., puesto en obra y según especificaciones técnicas; siendo recepcionado por el Almacenero de la obra señor EZEQUIEL HILARIO CALCINA PILCO;

Que, al respecto, el precedente informe concluye en: a) resolver la Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 02836, derivada del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía, Procedimiento Clásico 073-2014/GR-PUNO/CEP, b) Derivar el presente informe al Directorio de Gerentes para que se determine las responsabilidades en que hubieran incurrido los funcionarios y servidores públicos (Almacenero de Obra, Residente y Supervisor de Obra), que fueron participantes en la conformidad para el pago de la orden de servicio ya que no cumplían con las especificaciones técnicas;

Que, de la verificación correspondiente, se ha podido evidenciar que el Residente de Obra Ing. RENE JESUS YANQUI SUAÑA y el Supervisor de Obra Ing. ERASMO TICONA CONDORI, de la referida obra, emitieron la conformidad del pago a la Orden de Compra Nº 02836, a favor del contratista MMC INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C. por haber cumplido con entregar 251 unidades de postes delineadores de concreto por 1 metro, según la Orden de Compra Nº 02836, que asciende al monto de S/. 38,654.00 nuevos soles mediante el Informe Nº 0083-2014-GRP-GRI/SGO/RJYS/RO de fecha 08 de agosto del 2014;

Que, respecto a la recomendación descrita en el segundo considerando de la presente resolución, el referido funcionario tiene como antecedente el Acta de Constatación y Verificación de fecha 26 de setiembre del 2014, en la que se constató en obra, observación descrita en el punto segundo de la referida documentación en el que se ha evidenciado que los bienes materia de contrato no cumplen en ningún extremo con las especificaciones técnicas que fueron requeridas en las bases administrativas, están plasmadas en la Orden de Compra Nº 02836, bienes que se encuentran destrozados y aptos para su desglose o separación;

Que, asimismo, el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, establece que: "La entidad podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del artículo 40 de la Ley, en los casos en que el contratista: 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello ...";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el contrato perfeccionado con la Orden de Compra Nº 02836 de fecha 26 de junio de 2014, celebrado con la empresa MMC Ingeniería y Negocios Sociedad Anónima Cerrada, postes delineadores de concreto x 1 M forma de un prisma triangular con una base de 15 cm por lado y una altura de 1 M, prefabricados, pintado de color blanco, en la parte superior y en





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 1003-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 NOV 2014

las dos caras que miran hacia la carretera una faja pintada con material reflectorizante color amarillo en un ancho de 15 CM, proyecto: Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo Distrito de Pichacani y san Antonio, Provincia de Puno – Puno, por incumplimiento del contratista en entregar los bienes según las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, copia del expediente, a efectos de que se determine las responsabilidades de quienes dieron lugar a la conformidad.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Manuel Octavio Quispe Ramos
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

